



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**MAV/pmg/MRC/ASG**

### **RESOLUCIÓN Nº :10/2021**

**ANT. : SU SOLICITUD DEL 05 ENERO DEL 2021.**

**MAT. : AUTORIZA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN  
EN EL PARQUE NACIONAL CABO DE HORNOS.**

Punta Arenas, 14/01/2021

### **VISTOS**

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La solicitud presentada por la Sra. **Elke Schüttler**, Investigador/a principal, mediante Solicitud del 05 de enero del 2021 a través de plataforma Cero Filas, que en lo central requiere autorización realizar actividades de Investigación dentro del Parque Nacional Cabo de Hornos.

### **RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** a la Sra. **Elke Schüttler**, Investigador/a principal, para realizar actividades de investigación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, AUTORIZA A :	<b>ELKE SCHÜTTLER</b>
DOMICILIADO EN (Dirección, ciudad, País) :	<u>Dirección Laboral</u>

		<p>Teniente Muñoz 166, xxxx</p> <p><b><u>Dirección Particular</u></b></p> <p>Costanera 326, xxxx</p> <p>Tel.: +56966524952</p> <p>Email: <a href="mailto:elkeschuttler@gmail.com">elkeschuttler@gmail.com</a> <a href="mailto:elke.schuttler@umag.cl">elke.schuttler@umag.cl</a></p>
PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD	:	C84FFFPZF
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Manteniendo Cabo de Hornos libre de depredadores exóticos.
PATROCINADO POR	:	Universidad de Magallanes
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	:	Juan Rivero, RUT: 25.759.842-K Ricardo Alvarez, RUT: 12.657.601-3 Brian Buma, Pasaporte estadounidense: 544015960
PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PRESENTADA A ESTA CORPORACIÓN.	:	<p>Los paisajes silvestres de Cabo de Hornos son una de las últimas áreas verdaderamente prístinas del planeta y probablemente todavía son libre de depredadores invasores. Sin embargo, recientes estudios indican que este archipiélago es altamente vulnerable a la invasión, una vez que un depredador no-nativo se introduce. Cuestionarios con pescadores y personal naval reveló la posible presencia de visones y gatos silvestres en el archipiélago, pero esto tiene que ser confirmado con métodos biológicos. El objetivo principal de esta propuesta es establecer un protocolo de bioseguridad para los visitantes del Parque Nacional Cabo de Hornos, apoyando el primer plan de manejo actualmente en elaboración desde la fundación del parque en 1945. El propósito será mantener este sitio icónico libre de especies invasoras, particularmente roedores y depredadores, y de esta manera proteger su biota vulnerable y paisajes prístinos.</p>
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	:	<p>En nuestra expedición realizaremos el primer monitoreo sistemático de la presencia de especies carnívoras invasoras (ratones, ratas, visones, gatos, perros), junto con un monitoreo de aves vulnerables y carismáticas en estado de reproducción. Además, describiremos posibles caminos de introducción para la prevención de futuras invasiones: introducciones antropogénicas a través de yatistas, pescadores, la Armada chilena, cruceros y científicos, así como también introducciones naturales entre islas. Trabajaremos con (i) trampas (físicas y cámara) en embarcaciones y embarcaderos, (ii) monitoreo remoto en la colonia de pingüinos magallánicos, nuestra especie bandera del proyecto, y (iii) cuestionarios con los actores de Cabo de Hornos sobre sus percepciones y relación con animales no-nativas y nativas, su conciencia de riesgo y comportamiento. Para fines de educación de la generación joven, vamos a monitorear colonias de aves en la cercanía de Puerto Williams, capital de la comuna de Cabo de Hornos, a través de una cámara web con transferencia en tiempo real al liceo local y vía YouTube para el mundo. Después de la síntesis de los datos del proyecto, elaboraremos un protocolo de bioseguridad que contiene sitios de prioridad de conservación, es decir aquellos sitios donde anidan especies vulnerables de aves y donde depredadores invasores están presentes o potencialmente arriban, además de una clasificación de comportamientos de riesgo según la categoría de actor y un catálogo final de medidas de prevención. Este catálogo con instrucciones concretas cómo viajar y comportarse en Cabo de Hornos será</p>

		<p>chequeado por expertos en bioseguridad de las Islas Galápagos y discutidos de forma participativa en Meses de Conservación con los actores locales y regionales relevantes. Los productos del proyecto incluirán dos publicaciones en revistas científicas orientadas hacia la conservación, un protocolo de bioseguridad para Cabo de Hornos que idealmente conducirá a componentes legales y una variedad de eventos de diseminación para la comunidad local como cafés científicos y la distribución de panfletos, y, obviamente, cobertura de nuestra expedición a nivel nacional y global. Esperamos que nuestro proyecto de conservación de Cabo de Hornos anticipe lo que puede pasar a la fauna nativa vulnerable cuando arriban depredadores invasores, enfocando en la prevención a hora temprana y de esta manera conservando (y no restaurando) una de los últimos paraísos silvestres del mundo.</p> <p><b>Objetivo de la Colecta:</b> Monitoreo indirecto de presencia de especies invasoras en el Parque Nacional Cabo de Hornos.</p> <p><b>Cantidad y tipo de material para cada uno de los taxa a colectar:</b> Fecas de visón (<i>Neovison vison</i>), cantidad dependiendo de si está o no presente en una o más islas del archipiélago.</p> <p><b>Métodos de colecta:</b> Las fecas de visón se guardarán en bolsas de papel para su eventual posterior análisis de dieta.</p>		
<p>EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN.</p>		<p>FECHA INICIO</p>	<p>LUGAR</p>	<p>FECHA TÉRMINO</p>
		<p>01/11/2021</p>	<p>P.N. CABO DE HORNOS</p>	<p>31/03/2022</p>

**2. CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- CONAF deja en conocimiento que el Parque Nacional Cabo de Hornos se encuentra abierto al uso público, por lo que el equipo de investigación deberá coordinar la visita a la Unidad con la Sra. Alejandra Silva Garay, a través del correo electrónico [alejandra.silva@conaf.cl](mailto:alejandra.silva@conaf.cl) . Esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.
- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.
- Los investigadores deberán dictar una charla al personal de CONAF de las unidades visitadas sobre los objetivos del proyecto de investigación, las metodologías utilizadas y los resultados esperados.
- De acuerdo al compromiso contraído por el investigador en su solicitud de Investigación, éste declara conocer y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Las actividades a realizar no deberán ocasionar un impacto ambiental donde se desarrollen, velando por la conservación del suelo y los recursos de flora, fauna, culturales y físicos.

- Al término de las colectas los investigadores deberán dar cuenta del material colectado al administrador de la unidad visitada o, en su defecto, a la oficina regional correspondiente.

- La Administración de las Unidades y los Guardaparques están expresamente autorizados para supervisar el normal cumplimiento de las actividades autorizadas.

- Los trabajos que se publiquen con los antecedentes obtenidos de este proyecto de investigación deberán consignar las Áreas Silvestres Protegidas donde dichos antecedentes fueron obtenidos y agradecer a la Corporación Nacional Forestal por el permiso otorgado.

**- El investigador se compromete a entregar un informe de avance el 15-06-2022 y un informe final el 15-12-2022**, con información relevante de la investigación, el cual podrá ser incorporado en la página Web de CONAF. La no entrega de éste, al cabo de tres años de finalizada la investigación, inhabilitará a todos los investigadores de la institución patrocinante para realizar nuevas investigaciones en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Si, como fruto de esta investigación se describen nuevas especies para la ciencia, el material de holotipo deberá ser entregado a la custodia del Museo Nacional de Historia Natural de Chile o a quien este organismo determine.

**- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados. El investigador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.**

- El investigador desarrollará sus actividades de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada unidad, declarando expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador y/o a su equipo de trabajo.

- Se prohíbe estrictamente pernoctar en sitios aislados (no establecidos con ese fin), dentro de las ASP.

- La Corporación Nacional Forestal se reserva el derecho de establecer normas, condiciones y limitaciones tanto respecto del ámbito geográfico, el número de personas participantes y el método de trabajo, como respecto de la época del año y de la duración de las actividades.

- Se podrá cancelar la autorización de ingreso cuando las áreas protegidas se encuentren cerradas por riesgo de incendios forestales o por otros motivos como la situación sanitaria local.

- Téngase presente que este documento representa solamente una autorización para realizar investigación al interior del SNASPE y no constituye de por sí un permiso de captura, extracción ni exportación de especies con protección especial tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual el investigador se compromete a obtener cualquier otro permiso requerido por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades.

**- En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.**

**- Sobre el manejo que realizarán de los residuos y desechos humanos.**

Toda la basura deberá ser retirada de las Áreas Silvestres Protegidas.

a) De los desechos humanos: deberán utilizar los servicios higiénicos disponibles al interior de la Unidad.

b) Manejo de combustibles y otros:

En la eventualidad que se requiera efectuar manejo de combustibles o aceites, esto se deberá efectuar en sectores alejados de zonas de glaciares y cuerpos de agua, donde se establecerá un área de 2 m de diámetro para trasvasije de combustible, área que estará cubierta por plástico de 0.5 mm de espesor y recubierta por tierra, la cual será removida al final de la campaña. Todos los residuos deberán ser envasados en bidones y regresados a Punta Arenas.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

- **El equipo de investigación se obliga a tomar las medidas para que en todas las actividades de terreno participe en forma obligatoria más de una persona y a considerar las condiciones climáticas previo a la ejecución de las actividades**, con objeto de minimizar los riesgos en cada una éstas.

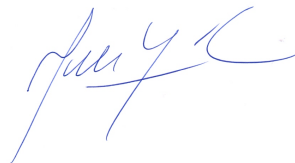
- **El equipo de investigación deberá contar con el equipamiento adecuado para efectuar las actividades de terreno y en especial disponer de tecnología inReach de Garmin o similar.** En relación a lo anterior, se deberá mantener contacto periódico con la Oficina Regional, con la Sra. SAlejandra Silva, al correo electrónico [alejandra.silva@conaf.cl](mailto:alejandra.silva@conaf.cl).

- El investigador desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador o a su equipo de trabajo.

- **En el caso que se contemple efectuar actividades en cursos o cuerpos de agua, todos los equipos de muestreo (calzado, vestuario, equipamiento, equipos y embarcaciones), deberán contar con desinfección previa para prevenir la dispersión de la microalga Didymo, de acuerdo con protocolo establecido por SERNAPESCA.**

- El investigador se compromete a obtener los permisos requeridos por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados en la administración de la Unidad, previo al inicio de los trabajos de terreno.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Incl.:Documento Digital: Solicitud de Investigación.

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación

Distribución:

Giovanny Serey Caba-Encargado Área Cabo de Hornos Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII

Alejandra Silva Garay-Jefa Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII

Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Áreas Silvestres Protegidas Or.XII

Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Jurídica Or.XII

Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Jurídica Or.XII

SR/A ELKE SCHÜTTLER, Investigador/a,-elke.schuttler@umag.cl